Resolución de Apertura No. 1059 **05 JUN 2026**

"Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2026-BOG"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL BOGOTÁ

En ejercicio de las facultades previstas en la Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fue creado por Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 987 del 2012.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 del 2023.

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la respectiva entidad.

Que, en el Manual de Contratación versión 7 MO1.ABS del 16/12/2025 en Titulo II Capitulo II MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, Articulo ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 2. Selección Abreviada. La Selección Abreviada

corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; opera en los siguientes casos: Menor Cuantía y subasta inversa. (...)

Que, en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, Versión 3 A1.MO1.ABS del 31/07/2024, en su articulo 6. EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES. (..) 1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal. Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General (...).

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de sus funciones misionales y administrativas, requiere realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas en las infraestructuras de las sedes administrativas, de primera infancia y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), a cargo de la Regional Bogotá.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la gestión administrativa de sus bienes, adopta estrategias orientadas a su conservación, mantenimiento y adecuado uso, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento en condiciones de seguridad y operatividad, en concordancia con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia y el compromiso institucional de quienes hacen parte de la Entidad.

Que, el presente proceso de contratación se adelanta de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley

Resolución de Apertura No. 1059 05 JUN 2026

"Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2026-BOG"

1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, mediante este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se pretende *"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, DE PRIMERA INFANCIA Y DEL SRPA A CARGO DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL ICBF."*

Que, con el propósito de cumplir con los fines y objetivos institucionales, legales y reglamentarios se realizó el estudio de mercado y análisis de precios del objeto a contratar.

Que, el Comité de Dirección de la Regional Bogotá aprobó el plan de contratación en el cual se registran las necesidades de bienes y servicios que se requieren contratar durante la vigencia 2026, incluido lo concerniente a las adecuaciones y reparaciones locativas en infraestructuras de las sedes administrativas, de primera infancia y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), a cargo de la Regional Bogotá.

Que, el presupuesto oficial para esta contratación es de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000,00) MCTE,** aamparado con **CDP N°219926** del 07 de mayo de 2026, con los siguientes rubros: C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y; C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA y C-4602-1500-10-704040-4602017-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MEJORADAS.

Que, el valor para contratar la ejecución de las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas en las

Resolución de Apertura No. 1059 " 05 JUN 2026

"Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2026-BOG"

infraestructuras de las sedes administrativas, de primera infancia y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), a cargo de la Regional Bogotá, de conformidad con las cantidades y el presupuesto oficial establecido será **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000,00) MCTE** IVA y demás impuestos de ley incluidos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán limitar la participación en los procesos de contratación a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, en las modalidades de licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la citada disposición.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En atención a los parámetros fijados por la norma citada y teniendo en cuenta que el presupuesto designado para el presente proceso de contratación si supera el umbral establecido en el numeral 1 de la mencionada norma, que asciende a **$ 511.708.497**, conforme lo informado en la página web

Resolución de Apertura No. 1059 **05 JUN 2026**

"Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2026-BOG"

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico, ***EL PRESENTE PROCESO NO PODRÁ SER SUJETO A LIMITACIÓN A MIPYMES.***

Que, el contrato resultante tendrá un plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En todo caso, el plazo no podrá exceder el **31 de diciembre de 2026**, fecha máxima para la ejecución de los recursos asignados.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, la apertura formal del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. ICBF-SAMC-002-2026-BOG** cuyo objeto es *"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, DE PRIMERA INFANCIA Y DEL SRPA A CARGO DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL ICBF."*

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada:

Resolución de Apertura No. 1059 - 05 JUN 2026

"Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2026-BOG"

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo yDemonstración de Interés	Viernes, 5 de junio de 2026 a las 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Viernes, 5 de junio de 2026 a las 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para Manifestación de Interés	Del 9 al 11 de junio de 2026 hasta las 04:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Realización del sorteo	Viernes, 12 de junio de 2026 a las 02:00 pm	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Grupo de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea50 No. 26-51
Publicación de la lista de precalificados	Viernes, 12 de junio de 2026 a las 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Observaciones alpliego de condiciones definitivo	Jueves, 18 de junio de 2026 a las 04:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliegode condiciones definitivo	Martes, 23 de junio de 2026 a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo máximo para expedición de Adendas	Miércoles, 24 de junio de 2026 a las 07:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Ofertas	Viernes, 26 de junio de 2026 a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.

Resolución de Apertura No. 1059

05 JUN 2026

"Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2026-BOG"

Apertura de Ofertas	Viernes, 26 de junio de 2026 a las 10:03 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Informe Presentación de ofertas	Viernes, 26 de junio de 2026 a las 04:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de ofertas	Miércoles, 01 de julio de 2026 a las 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al informe verificación o de evaluación	Del 01 al 06 de julio de 2026 hasta las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Subsanación de Requisitos habilitantes	Del 01 al 06 de julio de 2026 hasta las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Informe de evaluación Definitivo yObservaciones al mismo	Desde el 07 de julio de 2026 hasta el 10 de julio de 2026 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	Lunes, 13 de julio de 2026 a las 04:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del Contrato	Martes, 14 de julio de 2026 a las 04:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de las Garantías deEjecución del Contrato	Viernes, 17 de julio de 2026 a las 02:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.
Aprobación de las garantías e iniciode la ejecución del contrato	Viernes, 17 de julio de 2026 a las 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónicopara la Contratación Pública – SECOP II.

Resolución de Apertura No. 1059 **05 JUN 2026**

"Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2026-BOG"

ARTÍCULO TERCERO: Para tal efecto se publicarán los Pliegos de Condiciones Definitivos, la presente Resolución de Apertura y demás documentos que se originen de este proceso contractual, en www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo establecido en la Ley 850 de 2003 modificada por la Ley 1757 de 2015 y en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas quienes podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 05 de junio de 2026.

05 JUN 2026

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
Asesora Dirección General
Directora (E) ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Laura Valentina Morón Mejía-Abogada Grupo Interno de Trabajo Contractual	Valentina Morón	05/06/2026
Aprobó y control legal	Yolanda Bravo Rojas– Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Contractual		05/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			